ALCALDÍA DE SABANETA

SECRETARIA DE HACIENDA

(AREA ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo No. 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página Web: www.sabaneta.gov.co, en aviso de notificación de los actos administrativos anexos.

El(los) acto(s) administrativo(s) referenciado(s), fue devuelto por la empresa de correo certificado, siendo procedente realizar la notificación a través del aviso en la página web del Municipio de Sabaneta.

La presente notificación se entiende surtida el día de publicación del aviso en la página web, y los términos para el contribuyente empiezan a correr al día hábil siguiente a la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal.

Para efectos de lo dispuesto en el presente acto, se publica el aviso y se fija hoy 12 de mayo de 2023 a las 5:30 PM.

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ
Líder de Programa – Impuestos Municipales

Digitó: Adriana María Restrepo Díaz – Auxiliar Administrativa

RESOLUCIÓN IC N° 0247
FECHA: del 13 de febrero de 2023

"POR LA CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE FIJA UN DEBIDO COBRAR A CARGO A JHONATAN ANDRÉS SALINAS HERNÁNDEZ, CON IDENTIFICACION N° 1.037.585.435, PROPIETARIO DE MEDELLIN CHORIZO COMPANY SABANETA"

EL LÍDER DE PROGRAMA adscrito al Área de Impuestos del Municipio de Sabaneta, en uso de las facultades conferidas por el Acuerdo 04 de 2014 "Estatuto Tributario Municipal", artículo tercero del Decreto Municipal Nº 315 de 2020 y,

CONSIDERANDO:

1. Que ante el Área Administrativa de Impuestos adscrita a la Secretaría de Hacienda Municipal, se encuentra inscrito como contribuyente del impuesto de industria y comercio a JHONATAN ANDRÉS SALINAS HERNÁNDEZ, con identificación Nº 1.037.585.435 y Registro de Información Tributario – RIT – Nº 12490.

2. Que consultado el sistema de información tributaria de la Secretaría de Hacienda Municipal, se pudo establecer que el contribuyente le adeuda al Municipio de Sabaneta por concepto de impuesto de industria y comercio, la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($2.958.000), por mora en el pago de las mensualidades correspondientes a los meses de marzo de 2020 a enero de 2023, discriminado por conceptos y valores así:

Vigencia fiscal	Impuestos	Avisos	Intereses	Total saldo por vigencia
2020	$ 525.780	$ 78.873	$ 36.660	$ 641.000
2021	$ 1.173.636	$ 176.054	$ 270.310	$ 1.620.000
2022	$ 1.857.900	$ 278.690	$ 699.410	$ 2.836.000
2023-01	$ 1.922.403	$ 288.365	$ 747.232	$ 2.958.000

3. Que a la fecha de expedición del presente acto administrativo dicho valor no ha sido cancelado, razón suficiente para fijar debido cobrar con cargo a JHONATAN ANDRÉS SALINAS HERNÁNDEZ con identificación Nº 1.037.585.435, por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($2.958.000), por mora en el pago de las mensualidades correspondientes a los meses de marzo de 2020 a enero de 2023, sin perjuicio de las mensualidades y los intereses por mora que se le causen al momento de hacer efectivo el pago.

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Fijar debido cobrar con cargo a JHONATAN ANDRÉS SALINAS HERNÁNDEZ, con identificación Nº 1.037.585.435, por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($2.958.000), correspondientes a los meses de marzo de 2020 a enero de 2023 sin perjuicio de los intereses por mora que se le causen al momento de hacer efectivo el pago, discriminada por conceptos y valores así:

Vigencia fiscal	Impuestos	Avisos	Intereses	Total saldo por vigencia
2020	$ 525.780	$ 78.873	$ 36.660	$ 641.000
2021	$ 1.173.636	$ 176.054	$ 270.310	$ 1.620.000
2022	$ 1.857.900	$ 278.690	$ 699.410	$ 2.836.000
2023-01	$ 1.922.403	$ 288.365	$ 747.232	$ 2.958.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Advertir al contribuyente que este valor debe ser pagado en la Dirección Administrativa de Tesorería del Municipio de Sabaneta ubicada en la carrera 45 Nº 75 sur 69, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar el contenido de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 233 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración interpuesto en la forma y dentro del término previsto en el artículo 352 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

Dada en Sabaneta a los trece (13) días de febrero de dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ
-Líder de Programa - Impuestos Municipales-
(Firma mecánica – Resolución N°. 1437 de 2017)

Acción	Nombres apellidos	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Ledy Astrid Uribe Gallo	Apoyo a la Gestión de Impuestos		Feb-2023
Revisó	V.A.O.M			Feb-2023